



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 086 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 16 MAR 2026

VISTO:

El Memorando N°000099-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N°000114-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N°000095-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, Informe N° 000033-2025-GRA/DRTCA-DEV-SDESLO-EOH, Carta N° 006-2025/JYC-RC, Carta N° 062-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 000182-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, Informe N° 020-2025-GRA/DRTCA-DEV-SDESLO-EOH, Carta N° 004-2025/JYC-RC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Carta N° 004-2025/JYC-RC, de fecha 14 de marzo del 2025, el ingeniero Yony Yancce Condori, representante común de CONSORCIO JY INGENIEROS, remite el **INFORME DE LIQUIDACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA AY-100, TRAMO: PACCHANCCA (37+550) – SAN JOSE DE SECCE (45+870) – DV. MARCCARACCAY – RODEO – RODEO – MASHUACANCHA – PUTIS (99+740), LONGITUD 60+730 KM"**,

Que, con Informe N° 020-2025-GRA/DRTCA-DEV-SDESLO-EOH, de fecha 07 de abril del 2025, el ingeniero Edwin Ogosi Huamani, informa sobre la evaluación de liquidación del servicio de supervisión del mantenimiento periódico de la carretera "AY-100 PACCHANCCA-SECCE-RODEO-PUTIS (L=60.73KM)", en atención al documento de referencia, en el cual la liquidación del servicio de supervisión indicado, presentado en físico por el consultor, fue evaluado y cuenta con una serie de observaciones, los mismos que deben de ser subsanados bajo responsabilidad, para ser presentados para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 182-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, de fecha 10 de abril del 2025, El Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de obras, realiza la devolución de la liquidación del servicio de Supervisión del MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA AY-1000 TRAMO PACCHANCCA (37+550), SAN JOSE DE SECCE (45+870) – DV. MARCCARACCAY – RODEO – MASHUACANCHA – PUTIS (99+740), LONGITUD = 60+73 KM, para subsanar las observaciones que se describen en el INFORME N° 020-2025-GRA/DRTCA-DEV-SDESLO-EOH; el mismo que debe de notificar al CONSORCIO JY INGENIEROS, y su representante común Ing. Yony Yancce Condori,





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
A Y A C U C H O

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 086 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 16 MAR 2026

Que, con Carta N° 006-2025/JYC-RC, de fecha 19 de mayo del 2025, el ingeniero Yony Yance Condori, representante común de CONSORCIO JY INGENIEROS, remite el LA ABSOLUCION DE OBSERVACIONES AL INFORME DE LIQUIDACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA AY-100, TRAMO: PACCHANCCA (37+550) – SAN JOSE DE SECCE (45+870) – DV. MARCCARACCAY – RODEO – RODEO – MASHUACANCHA – PUTIS (99+740), LONGITUD 60+730 KM", conforme al siguiente detalle: Respecto a las observaciones N° 1 al 4 fueron subsanados, las correcciones se adjuntan en el mismo informe:

1. Corregir los metrados en metas ejecutadas del proyecto y monto señalado en las conclusiones. Adjuntar el archivo digital editable de la liquidación.
2. En liquidación técnica, corregir los metrados realmente ejecutados y la valorización final del servicio; falta el resumen de la ejecución del servicio de supervisión.
3. En liquidación financiera, corregir formato N° 01LF; así misma falta el resumen de la liquidación financiera del servicio de supervisión.
4. En conclusiones y recomendaciones y recomendaciones, falta implementar con precisión sobre ejecución y liquidación del servicio de supervisión.

Respecto a la observación N° 05: falta adjuntar resultado del control de calidad del concreto, empleado en obras de arte a los 28 días e informe de revisión y conformidad de la liquidación del contrato de ejecución; se señala que se adjunta resultados de control de calidad de concreto, realizados el día 7, 14 y 21 donde se comprueba que el concreto empleado cumple la dosificación requerida, de esta manera se garantizó la calidad de concreto, sin embargo, no fue posible realizar roturas a los 28 días por un tema de plazos, en vista que la obra finalizó antes de este periodo.

Respecto al informe de revisión y conformidad de la liquidación del contrato de ejecución, se debe señalar que fue adjuntado en la liquidación del ejecutor, el cual fue presentado posterior a la fecha de entrega de la liquidación de supervisión;

Que, mediante Informe N° 000033-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO-EOH, de fecha 29 de mayo de 2025, el ingeniero Edwin Ogoosi Huamani, remite opinión sobre la subsanación de observaciones a la liquidación de supervisión del mantenimiento periódico de carretera "AY 100 PACCHANCCA-SECCE-RODEO-PUTIS 8L=60.73 KM)", ubicado en la provincia de Huanta, con presupuesto de S/. 385,860.00, tiene un plazo de ejecución de 88 días calendarios, inicia plazo de ejecución el 01 de octubre del 2024 y finaliza el 27 de diciembre del 2024, el informe en mención corresponde a la liquidación del servicio de supervisión del mantenimiento periódico de dicha red vial departamental, en la que se señala el avance físico y financiero de la consultoría del servicio de supervisión. En consecuencia, la liquidación del servicio de supervisión señalado, cuenta con subsanación de observaciones realizados y según antecedentes señalados, se recomienda la continuidad del trámite correspondiente y su aprobación mediante acto resolutorio por la instancia pertinente;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 086 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 16 MAR 2026



Que, con Informe N° 000095-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, de fecha 12 de febrero de 2026, el Sub Director de Supervisión, Preinversión y Liquidación, remite al Director de Infraestructura, la Liquidación del servicio de SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA AY-100: tramo: PACCHANCCA (37+550)-SAN JOSE DE SECCE (45+870)-DV. MARCCARACCAY-RODEO-MASHUACANCHA-PUTIS (99+740), LONGITUD 60+730 KM", el cual cumple con la estructura y el contenido de acuerdo a la Directiva N° 003-2015-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO para la Liquidación técnica financiera de obra y/o Actividades por Administración Directa y/o contrato; según detalle:

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA AY-100: tramo: PACCHANCCA (37+550)-SAN JOSE DE SECCE (45+870)-DV. MARCCARACCAY-RODEO-MASHUACANCHA-PUTIS (99+740), LONGITUD 60+730 KM.

UBICACIÓN:

- DEPARTAMENTO : AYACUCHO
- PROVINCIA : HUANTA
- DISTRITO : SANTILLANA Y PUTIS
- ENTIDAD EJECUTORA : DRTCA - GORE AYACUCHO

PLAZO DE EJECUCIÓN:

- PLAZO DE EJECUCIÓN : 88 D.C.
- FECHA DE INICIO : 01 de octubre de 2024
- FECHA TÉRMINO DE EJECUCIÓN : 27 de diciembre 2024

DEL CONTRATISTA

- PROCESO DE SELECCIÓN ALZADA) : C.P. N° 08-2024-GRA-DRTCA/CS-1(SUMA
- CONTRATO : N° 20-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA
- MODALIDAD DE CONTRATA : POR CONTRATA
- CONTRATISTA : EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LUZ DE LUNA EIRL.
- REPRESENTANTE LEGAL : SALVADOR LUNA RAMOS
- RESIDENTE : ING. RICARDO QUISPE CHOQUECAHUA
- PRESUPUESTO CONTRATADO : S/. 2'870,876.80 (incluye IGV)
- PLAZO DE EJECUCIÓN : 88 DÍAS CALENDARIOS
- FECHA DE INICIO DE SERVICIO : 01/10/2024
- FECHA DE TERMINO DE SERVICIO : 27/12/2024

DE LA SUPERVISIÓN

- PROCESO DE SELECCIÓN : AS N° 08-2024-GRA-DRTCA/CS-1
- CONTRATO : N° 21-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UASA
- MONTO DEL CONTRATO : S/. 308,688.00 Inc. IGV
- REPRESENTANTE COMÚN : CONSORCIO JY INGENIEROS
- JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. JAIME CISNEROS VALENZUELA
- PLAZO DE PRESTACIÓN : S/. 88 DÍAS CALENDARIOS
- FECHA DE INICIO DEL SERVICIO : 01/10/2024





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 086 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 16 MAR 2026

- FECHA DE CULMINACIÓN DEL SERV. : 29/12/2024
- MONTO TOTAL PAGADO : S/. 308,688.00

Visto el Informe N° 033-2025-GRA/DRTCA-DEV-SDESLO-EOH, previa revisión y análisis, concluye que dicha liquidación del servicio de supervisión cuenta con las observaciones subsanadas y recomienda su aprobación mediante acto resolutorio por la instancia pertinente, de acuerdo al avance físico y financiero de la consultoría del servicio de supervisión que se detalla:

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR S/.
A AVANCE EJECUTADO			
Valorización Ptb. Principal S/IGV	261,600.00	261,600.00	0.00
Valorización Ptb. Adicional	0.00	0.00	0.00
TOTAL	261,600.00	261,600.00	0.00
B REAJUSTE DE PRECIOS			
Reintegro Ptb. Principal	0.00	0.00	0.00
Reintegro Ptb. Adicional	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00
C ADELANTOS OTORGADOS			
Adelanto directo	0.00	0.00	0.00
Amortización Adelanto directo	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00
D DEDUCCION DE REINTEGROS			
Adelanto directo	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00
F OTROS			
Mayores Gastos de Supervisión	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00
TOTAL GENERAL	S/. 261,600.00	S/. 261,600.00	S/. 0.00
IMPUESTO GENERAL IGV	S/. 47,088.00	S/. 47,088.00	S/. 0.00
COSTO TOTAL DE LA SUPERVISION	S/. 308,688.00	S/. 308,688.00	S/. 0.00
G PENALIDADES Y DESCUENTOS			
	POR DESCONTAR	DESCONTADO	SALDO POR DESCONTAR
Multa por atraso de Obra	0.00	0.00	0.00
Penalidad	0.00	S/ 1,287.50	0.00
Penalidad	0.00	S/ 1,287.50	0.00
Penalidad	0.00	S/ 4,377.50	0.00
TOTAL	S/. 0.00	S/. 6,952.50	S/. 0.00
H GARANTIA			
	GARANTIA	MONTO DEVUELTO	SALDOS
Fondo de Garantía por fiel cumplimiento	30,868.80	0.00	30,868.80
TOTAL	S/. 30,868.80	S/. 0.00	S/. 30,868.80
RESUMEN DE LIQUIDACION			SALDOS
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (POR GARANTIA)			S/. 30,868.80

Que, con Informe N° 000114-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 13 de febrero de 2026, el Director de Infraestructura, eleva al despacho del Director Regional, la Liquidación del servicio de SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA AY-100: tramo: PACCHANCCA (37+550)-SAN JOSE DE SECCE (45+870)-DV. MARCCARACCAY-RODEO-MASHUACANCHA-PUTIS (99+740),





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 086 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 16 MAR 2026



LONGITUD 60+730 KM", el cual cumple con la estructura y el contenido de acuerdo a la Directiva N° 003-2015-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO para la Liquidación técnica financiera de obra y/o Actividades por Administración Directa y/o contrato; según detalle en el Informe N°00095-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL; En consecuencia, la Liquidación física y financiera del Contrato N° 21-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA del servicio de SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA AY-100, **para su aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO**, por el monto de **S/. 308,688.00** soles, conforme a los alcances expuestos en el Informe N° 033-2025-GRA/DRTCA-DEV-SDESLO-EOH y la devolución de retención del 10% de garantías de fiel cumplimiento que equivale a S/. 30,868.80 soles;

Que, con Memorando N°000099-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 13 de febrero de 2026, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Recursos Humanos la proyección del acto resolutivo de Liquidación del servicio de SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA AY-100: tramo: PACCHANCCA (37+550)-SAN JOSE DE SECCE (45+870)-DV. MARCCARACCAY-RODEO-MASHUACANCHA-PUTIS (99+740), LONGITUD 60+730 KM", el cual cumple con la estructura y el contenido de acuerdo a la Directiva N° 003-2015-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO para la Liquidación técnica financiera de obra y/o Actividades por Administración Directa y/o contrato; según detalle en el Informe N°00095-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, de acuerdo al requerimiento del Director de Infraestructura de la DRTCA, con Informe N°114-2026-GR;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, de conformidad con T.U.O de la Ley N° 32069, Ley General de Contratación Públicas, aprobado mediante D.S. N° 009-2025-EF, Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación del servicio de SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA AY-100: tramo: PACCHANCCA (37+550)-SAN JOSE DE SECCE (45+870)-DV. MARCCARACCAY-RODEO-MASHUACANCHA-PUTIS (99+740), LONGITUD 60+730 KM", conforme al siguiente detalle:



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 086 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 16 MAR 2026

CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS S/.	MONTO PAGADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR S/.
A AVANCE EJECUTADO			
Valorización Pto. Principal S/IGV	261,600.00	261,600.00	0.00
Valorización Pto. Adicional	0.00	0.00	0.00
TOTAL	261,600.00	261,600.00	0.00
B REAJUSTE DE PRECIOS			
Reintegro Pto. Principal	0.00	0.00	0.00
Reintegro Pto. Adicional	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00
C ADELANTOS OTORGADOS			
Adelanto directo	0.00	0.00	0.00
Amortización Adelanto directo	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00
D DEDUCCION DE REINTEGROS			
Adelanto directo	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00
F OTROS			
Mayores Gastos de Supervisión	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00
TOTAL GENERAL	S/. 261,600.00	S/. 261,600.00	S/. 0.00
IMPUESTO GENERAL IGV	S/. 47,088.00	S/. 47,088.00	S/. 0.00
COSTO TOTAL DE LA SUPERVISION	S/. 308,688.00	S/. 308,688.00	S/. 0.00
G PENALIDADES Y DESCUENTOS			
	POR DESCONTAR	DESCONTADO	SALDO POR DESCONTAR
Multa por atraso de Obra	0.00	0.00	0.00
Penalidad	0.00	S/ 1,287.50	0.00
Penalidad	0.00	S/ 1,287.50	0.00
Penalidad	0.00	S/ 4,377.50	0.00
TOTAL	S/. 0.00	S/. 6,952.50	S/. 0.00
H GARANTIA			
	GARANTIA	MONTO DEVUELTO	SALDOS
Fondo de Garantía por fiel cumplimiento	30,868.80	0.00	30,868.80
TOTAL	S/. 30,868.80	S/. 0.00	S/. 30,868.80
RESUMEN DE LIQUIDACION			SALDOS
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (POR GARANTIA)			S/. 30,868.80

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración la devolución de retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento por el importe de S/. 30,868.80 soles, a favor del CONSORCIO JY INGENIEROS.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, Dirección de Infraestructura, Sub Dirección de Obras, Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación y demás órganos estructurados de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

